

FORMULARIO 960 - DATA FISCAL



¿Qué es?

- Formulario interactivo que lleva impreso un código de respuesta rápida "QR"
- permite conocer el comportamiento fiscal del contribuyente



¿Quiénes deben exhibirlo?

- Los ciudadanos y/o responsables que en el ejercicio de su actividad con consumidores finales se encuentren obligados a emitir facturas o documentos equivalentes

¿Dónde se debe exhibir?



- Deberá imprimirse en tamaño A4 y ubicarse en un lugar visible y destacado próximo a aquel en el que se realice el pago de las operaciones
- **Importante:** El Formulario 960/D – Data Fiscal no puede ser sustituido por ejemplares diferentes, en caso de constatarse su adulteración, el responsable será podrá ser sancionado.

¿Cómo se obtiene?

- Para imprimir tu formulario tenés que acceder al servicio con clave fiscal “Formulario N° 960/D”.
- **Importante:** El formulario exhibido deberá sustituirse cuando se modifique la situación fiscal del responsable o cuando su deterioro obstaculice o impida la lectura del código QR.



Cronograma de Aplicación

Contribuyentes Inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado

Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos - Salud Humana - Servicios Sociales

TOTAL DE
ING. BRUTOS
ANUALES 2015

Mayores o iguales a \$ 4.000.000: **31 de julio de 2017, inclusive.**

Mayores a \$ 1.000.000 y menores a \$ 4.000.000: **31 de agosto de 2017, inclusive.**

Menores o iguales a \$ 1.000.000: **30 de septiembre de 2017, inclusive.**

Monotributistas

Categorías F, G, H, I, J y K: a partir del **31 de diciembre de 2017, inclusive.**

Categorías A, B, C, D y E: a partir del **31 de marzo de 2018, inclusive.**